

POLÍTICA MEJORA NORMATIVA

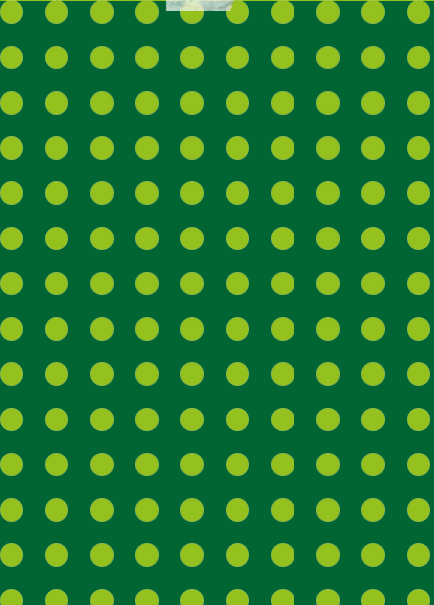
Septiembre 2021 V2



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS
DEJAMOS EN ALTO
EL DEPORTE DE
ANTIOQUIA



INTRODUCCIÓN

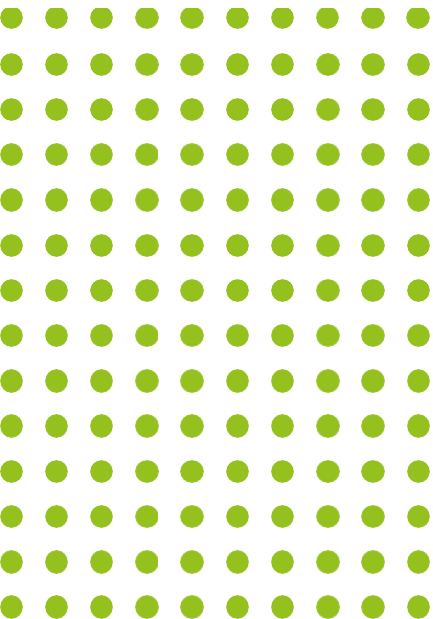
El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, regulado mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y el mismo debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

MIPG cuenta con siete dimensiones, entre ellas la de **Gestión con Valores para los Resultados** cuyo propósito es la realización de actividades orientadas a lograr los resultados propuestos y materializar la planeación estratégica del instituto en el marco de los valores contenidos en el código de integridad. A través de las políticas diseñadas en esta dimensión, el Instituto busca garantizar los derechos de los ciudadanos, de acuerdo al modelo de operación por procesos desde la organización administrativa interna y la interacción con los ciudadanos.

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública, La política de **Mejora Normativa** tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr normas calidad técnica y jurídica, que resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

INDEPORTES ANTIOQUIA, diseña la política conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo MIPG de la Función Pública, en la cual desarrolla 5 fases: agenda regulatoria, diseño de la regulación, consulta, revisión de calidad, publicación y evaluación de las regulaciones.





OBJETIVO

Definir los lineamientos para la identificación, expedición o actualización de la normatividad y/o actos administrativo aplicables en INDEPORTES ANTIOQUIA, bajo principios de calidad y pertinencia.

ALCANCE

Con Política el instituto actúa bajo los parámetros de vigencia normativa garantizando su cumplimiento.



OBJETIVOS

ESPECÍFICOS

- Realizar periódica y pertinentemente los procesos de evaluación, y depuración del normograma establecido en el Instituto.
- Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial resulten eficaces, eficientes, transparentes y coherentes con el fin de establecerla seguridad jurídica del Instituto.



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

Decreto 2696 de 2004. "por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación".

Decreto 2897 de 2011. "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho."

Decreto 1427 de 2016. "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

Decreto 1074 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."

Decreto 1081 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."

Decreto 1595 de 2015. "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.



FUNDAMENTOS

NORMATIVOS

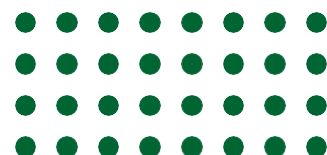
Decreto 270 de 2017. “Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación”.

Decreto 1273 de 2020. “Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa”.



MEJORA NORMATIVA

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la implementación de la política contiene las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, para la producción normativa de calidad:



A continuación, se definen cada una de las fases

FASE #1 AGENDA REGULATORIA:

INDEPORTES ANTIOQUIA, construye y actualiza una agenda regulatoria a través del normograma, por medio del cual se realiza la identificación y monitoreo de la normatividad de carácter constitucional, legal y administrativo en proyecto y expedida por el Gobierno Nacional y Departamental, que inciden en el que hacer misional del instituto.

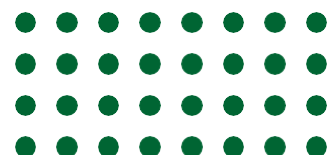
Cada líder o responsable de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad -SGC, es el encargado de reportar a la Oficina Jurídica las normas o proyectos a los que se requiere hacer monitoreo y/o implementación en la entidad y programar los actos administrativos internos que requieren su expedición durante cada vigencia.

Es la Oficina Jurídica del instituto la responsable de consolidar el normograma institucional y quién orienta a los funcionarios y/o contratistas para la aplicación de las normas. Así mismo, lleva control de consecutivos de los actos administrativos expedidos por la Entidad.

FASE #2 DISEÑO DE LA REGULACIÓN:

Todos los actos administrativos expedidos por el instituto son debidamente motivados, esta debe guardar coherencia argumentativa y debidamente soportada en la normatividad vigente. En el documento se especifica quién proyectó, aprobó y revisó.

De acuerdo a las competencias del instituto se expiden resoluciones o circulares internas. Una vez proyectadas el jefe del área competente aprueba y remite para revisión y validación a la oficina asesora jurídica y posterior firma del Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA. Así mismo, lleva el control de consecutivo en la documentación y archivo de los actos administrativos.



MEJORA NORMATIVA

FASE #3 CONSULTA PÚBLICA:

El Instituto garantiza el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos formulación, implementación, monitoreo y evaluación que implican la mejora normativa, a través de los diferentes actos administrativos tanto internos (resoluciones) como externos (ordenanzas) que inciden sobre las decisiones públicas en el sector Deporte, Actividad Física, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física.

FASE #4 REVISIÓN DE CALIDAD NORMATIVA:

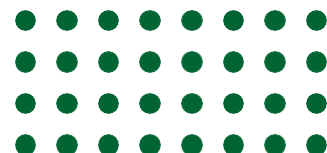
Para los actos administrativos regulatorios a nivel interno del Instituto, la oficina jurídica procede con la revisión y validación de, calidad, coherencia y consistencia de acuerdo al ordenamiento jurídico legal en vigencia.

En el caso de actos administrativos externos (ordenanzas) se presentan los proyectos a la Asamblea Departamental de Antioquia, para que surta el proceso de debate y aprobación.

FASE #5 PUBLICACIÓN DE LA REGULACIÓN:

Una vez los actos administrativos expedidos al interior del instituto estén en firme, la Oficina de Comunicaciones se encarga de divulgar al interior del instituto, a través de los diferentes canales de comunicación interno.

En la página web oficial de la entidad en el apartado de la Ley de transparencia-Normatividad, se publica la normatividad Nacional y Departamental (Leyes, Ordenanzas y Decretos) de aplicabilidad al instituto; así mismo, los actos administrativos expedidos se publican en la intranet del instituto la entidad.

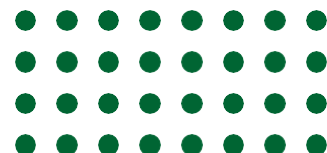


POLÍTICA

MEJORA NORMATIVA

FASE #6 EVALUACIONES DE LAS REGULACIONES:

INDEPORTES ANTIOQUIA, a través de la Oficina Jurídica realiza una evaluación y depuración del inventario normativo con el fin de ratificar o depurar las que están vigentes u obsoletas de forma periódica.



CONCEPTOS ATENER EN CUENTA

ACTO ADMINISTRATIVO:

Es la manifestación de la voluntad de la administración pública tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías 4 y derechos de los administrados. (Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos y otros).

ACCIÓN DE MEJORA:

Acción tomada para incrementar la capacidad de la Entidad para cumplir los requisitos y que no actúa sobre problemas reales o potenciales.

ACTO LEGISLATIVO:

Tipo de ley por la cual el Congreso de la República, mediante un trámite especial, puede modificar la Constitución Política.

ACUERDO:

Acto administrativo emanado de corporaciones, instancias o juntas por unanimidad o por mayoría de votos sobre un asunto de su competencia.

CIRCULAR:

Comunicación interna o externa de carácter general con el mismo texto o contenido, dirigido a varios destinatarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

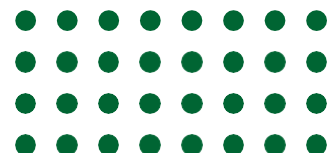
También llamada Carta magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un país o estado.

DECRETO:

Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve sobre situaciones generales y abstractas de su competencia.

DECRETO – LEY:

Decretos con fuerza de ley, reglamentados por el artículo 215 de la Constitución Política de 1991, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.



CONCEPTOS ATENER EN CUENTA

DOCUMENTO PÚBLICO:

Es aquel que es producido o tramitado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

FUNCIONARIO PÚBLICO:

Es aquel que desempeña funciones en la Administración Pública al servicio de los intereses generales.

LEY:

Norma que tiene origen en el Congreso de la República y que modifica, crea, extingue, limita o suspende, derechos y obligaciones para el cumplimiento de los ciudadanos.

MANUAL:

Documento que contiene de forma explícita, ordenada y sistemática, información sobre objetivos, políticas y atribuciones de la entidad.

NORMA:

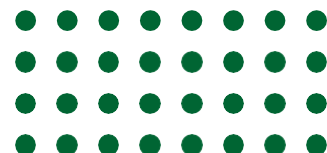
Conjunto de reglas que regulan comportamientos, conductas o actividades.

NORMOGRAMA:

Instrumento que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación, que son de interés para la entidad y que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las dependencias.

NOTIFICACIÓN:

Actos de comunicación que garantizan el derecho a ser informado de las actuaciones judiciales o administrativas que conduzcan a la creación, modificación o extinción de una situación jurídica o a la imposición de una sanción. A través de la notificación se materializan los principios de publicidad y contradicción en los términos que establezca la ley, de modo que sólo cuando se da a conocer a los sujetos interesados las decisiones definitivas emanadas de la autoridad, comienza a contabilizarse el término para su ejecutoria y para la interposición de recursos.



CONCEPTOS ATENER EN CUENTA

RESOLUCIÓN:

Acto Administrativo por el cual la administración expresa su voluntad para producir efectos jurídicos.

VIGENCIA:

Es la fecha en la cual se comienza a aplicar el documento, luego de su aprobación, difusión y divulgación a los usuarios del mismo.

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio
V1	2019	Implementación de las políticas de MIPG
V2	22/09/2021	Actualización de la Política de acuerdo a los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 4 - 2021

Aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Laura M. Monsalve Álvarez Profesional Especializada	Carmen Alicia Tabares Jefe Oficina Jurídica	Comité de gestión y desempeño según acta No. 4 de 22/09/2021

